

**VASCO-ARAGONESA  
DE SERVICIOS Y CONCESIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el acuerdo de disolución y liquidación simultánea y voluntaria de la sociedad «Vasco-Aragonesa de Servicios y Concesiones, S.A. Sociedad Unipersonal», aprobado por decisión del Accionista Único de dicha sociedad adoptado el día 19 de julio de 2006, con el siguiente Balance final de liquidación, aprobado por el Accionista Único de la sociedad en la misma fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	116.471,56
Hacienda Pública .....	46,89
Total activo .....	116.518,45
Pasivo:	
Capital Suscrito .....	110.021,27
Reserva Legal .....	721,84
Remanente .....	5.602,38
Pérdidas y Ganancias 2006 .....	172,96
Total pasivo .....	116.518,45

Orozko, 20 de julio de 2006.—El Liquidador único, Santiago Corral y López-Dóriga.—45.931.

**VIAPARK CLF, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CLAIM STUDY, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Viapark CLF, S. L.», y «Claim Study, S. L.», han aprobado en fecha 12 de julio de 2006, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de «Claim Study, S. L.», por «Viapark CLF, S. L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Administrador único de Claim Study, S. L., Antonio Serrano González y Administrador solidario de Viapark CLF, S. L., Francisco Hernando Arcal.—46.625. y 3.ª 2-8-2006

**VISUAL MEDIA SYSTEMS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio pérdida certificación*

Don Marc Alan McCall Pascual, como interesado de la certificación número 06111363, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 20 de abril de dos mil seis, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de la expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Valencia, 20 de julio de 2006.—Representante, Marc Alan McCall Pascual.—45.926.

**VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se hace constar la modificación de la hora de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de Vocento, Sociedad Anónima, convocada para los próximos días 5 y 6 de Septiembre de 2006 (en primera o segunda convocatoria, respectivamente), la cual se celebrará en dichas fechas, pero a las once horas en lugar de a las trece horas, como se había anunciado.

Se reproduce a continuación el texto íntegro de la convocatoria:

El Consejo de Administración de «Vocento, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Juan Ignacio Luca de Tena 7, el día 5 de Septiembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día 6 de Septiembre de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo Texto Refundido de los mismos.

Tercero.—Realización de una Oferta Pública de Venta, por cuenta de los accionistas y por cuenta propia.

Cuarto.—Plan de remuneración Directivos y Consejero Ejecutivo referenciado al valor de la Acción.

Quinto.—Renuncia, reelección y nombramiento de consejeros.

Sexto.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.—Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Octavo.—Autorización para la adquisición de autocartera.

Noveno.—Autorización al Consejo para la ampliación de capital, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Décimo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Undécimo.—Ruegos, preguntas y otros asuntos de interés.

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de al menos 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que

haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona que sea accionista de la sociedad, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta. Así mismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas, el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación informativa que afecta al Orden del Día de la Junta General Extraordinaria, y en particular los Informes del Consejo sobre las modificaciones estatutarias y sobre la delegación para aumentar capital con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

Los datos personales que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tenga depositadas sus acciones, a través de «Iberclear», serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la sociedad. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de «Vocento, Sociedad Anónima». Los accionistas tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la LOPD 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a Calle Juan Ignacio Luca de Tena 7, 28027 Madrid, atención departamento de relación con accionistas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio José de Palacios Caro.—48.042.

**VTR BROADCAST, S. L.**

En la Junta general extraordinaria, convocada mediante los correspondientes anuncios en el diario «La Voz de Asturias» de 30 de enero de 2006, y celebrada el día 17 de febrero de 2006, en el domicilio social de la empresa, sito en Oviedo, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad «2VTR Broadcast S.L.», en sociedad anónima, asimismo se tomaron los acuerdos complementarios para ello exigidos, singularmente la aprobación de Balances y Estatutos, renovación de cargos sociales y adjudicación de acciones.

Oviedo, 17 de febrero de 2006.—El Administrador único, Marcos Domínguez Serena.—47.976.

**WORKERS CONSULTING E.T.T., S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 62/06 seguida contra el deudor Workers Consulting E.T.T., S. A., se ha dictado el 14/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.361,59 euros más un 10 por 100 de mora de principal y más un 10 por 100 y 10 por 100 calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—45.832.